



RESOLUCION No. 179 DE 2014

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Viáticos y Transporte a DIAZ

CASAS MARGARITA  
02 DIC. 2014

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el (la) Señor(a) DIAZ CASAS MARGARITA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 45.565.585, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR, fue comisionado(a) para desplazarse a la ciudad de BOGOTA los días 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de Diciembre de 2014, con el objeto de asistir a la Feria Expoartesánías 2014 realizada por el Centro Internacional de Negocios y Exposiciones Corferias y Artesanías de Colombia.

El funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y Transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, 48 de 2011 y Resolución 06 del 7 de Enero de 2014.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle al señor(a) DIAZ CASAS MARGARITA, para desplazarse a la ciudad antes mencionada.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$2.046.984
Por concepto de Transporte Aéreos	\$433.200
Por concepto de Transporte Terrestre	\$0.00
Por concepto de Transporte Acuático	\$0.00

Que en virtud de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénese la comisión al Señor(a) DIAZ CASAS MARGARITA identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 45.565.585, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** En consecuencia de lo anterior, Reconózcase y Páguese la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.480.184), por concepto Viáticos y Transporte de Conformidad con la liquidación anexa.

**ARTICULO TERCERO:** El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuará por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 219 de 1 de Diciembre de 2014, Rubro Viáticos y Gastos de Transporte y Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.400, de la actual vigencia 2014.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias, a los

02 DIC. 2014

MARGARITA DIAZ CASAS

Directora General ICULTUR

Verbo J. C. F. J. Dirección Administrativa y financiera  
S. Acevedo - Asesora Jurídica  
Proyecto J. Charbun - Asesora Externa